Poder Judicial **Nº 149 /2018**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente **PROF. DR. JOSE RAUL TORRES KIRMSER**, nombrado al cargo por acordada N° 1224 de fecha 06 de febrero de 2018, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETERIA PERGAL de José Pereira Cárdena, RUC 811001-8**, domiciliada en la Avenida Fernando de la Mora 1240, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA**, con Cédula de Identidad N° 811.001, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO"** para la **"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 48/2018 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" – ID N° 345.038**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. Nº 363 de fecha 07 de noviembre de 2018 y rectificada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. Nº 408 de fecha 29 de noviembre de 2018, que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) Los Datos cargados en el SICP.

(e) La oferta del **PROVEEDOR.**

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

José Raúl Torres Kirmser

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 345.038**

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la contratación para el ejercicio fiscal 2019 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria para dicho ejercicio, de conformidad a lo establecido en el Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley. N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 48/2018 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" – ID N° 345.038**, convocado por **LA CONTRATANTE**, según Resolución C.A.J. N° 161 de fecha 04 de junio de 2018. La adjudicación fue realizada según Resolución C.A.J. N° 363 de fecha 07 de noviembre de 2018 y rectificada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. Nº 408 de fecha 29 de noviembre de 2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor máximo del contrato es de **G. 242.580.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Item	Codigo Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	30161706-001	Azulejo	Metros cuadrados	CAJA	50	100	CECRISA	BRASIL	35.000	3.500.000
2	31211707-001	Barniz color natural	Unidad	LATA	20	40	AMANECER	PARAGUAY	110.000	4.400.000
8	40141702-001	Canilla pico manguera	Unidad	UNIDAD	10	20	RAMOS	ARGENTINA	65.000	1.300.000
16	31201611-002	cemento de contacto de 0,850 lts	Unidad	LATA	10	20	UNIFLEX	PARAGUAY	25.000	500.000
17	31201611-002	Cemento de contacto de 3,6 lts	Unidad	LATA	15	30	UNIFLEX	PARAGUAY	95.000	2.850.000
20	46171503-005	Cerradura para puerta N° 357	Unidad	UNIDAD	50	100	PAPAIZ	BRASIL	215.000	21.500.000
21	46171503-001	Cerradura para puerta N° 300	Unidad	UNIDAD	50	100	PAPAIZ	BRASIL	115.000	11.500.000
22	46171503-001	Cerradura para puerta N° 4000	Unidad	UNIDAD	50	100	KALLAY	ARGENTINA	165.000	16.500.000

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdenas
C.I. 811.001

José Raúl Torres Kirmser

23	46171503-001	Cerradura para puerta N° 4006	Unidad	UNIDAD	50	100	KALLAY	ARGENTINA	110.000	11.000.000
24	46171503-001	Cerradura para puerta N° 4002	Unidad	UNIDAD	50	100	KALLAY	ARGENTINA	145.000	14.500.000
25	30102512-002	Chapa de zinc de 12 pies	Unidad	UNIDAD	40	80	FERROPAR	PARAGUAY	110.000	8.800.000
26	30102512-002	Chapa de zinc de 8 pies	Unidad	UNIDAD	40	80	FERROPAR	PARAGUAY	76.000	6.080.000
27	46171503-003	Cilindro para cerradura	Unidad	UNIDAD	10	20	PAPAIZ	BRASIL	65.000	1.300.000
29	31162003-001	Clavos de 3 x 18	Kilogramos	PAQUETE	10	20	ACERIN	PARAGUAY	11.000	220.000
31	40172808-001	Codo de 40mmx45° para desague	Unidad	UNIDAD	20	40	TIGRE	PARAGUAY	1.700	68.000
33	23171515-001	Electrodo	Kilogramos	CAJA	10	20	ITARENDY	PARAGUAY	455.000	9.100.000
36	23171508-001	Equipo Eléctrico de soldar portátil	Unidad	UNIDAD	1	2	GLADIATOR	CHINA	950.000	1.900.000
38	30191501-004	Escalera doble de madera de 2 mts	Unidad	UNIDAD	3	6	ALBORADA	PARAGUAY	200.000	1.200.000
39	31162403-003	Fichas de 3 agujeros	Unidad	UNIDAD	30	60	GARDEX	CHINA	7.500	450.000
41	46181504-001	Guante de cuero	Unidad	UNIDAD	20	40	NACIONAL	PARAGUAY	12.000	480.000
48	46171503-007	Manija fija c/ agujeros	Unidad	UNIDAD	30	60	PROFIELD	CHINA	20.000	1.200.000
49	31201616-002	Membana liquida impermeabilizante fibrado	Unidad	BALDE	40	80	CANATECH	URUGUAY	260.000	20.800.000
50	56101711-001	Multilaminado de 16mm	Unidad	UNIDAD	8	16	BRICOPAR	PARAGUAY	220.000	3.520.000
51	31211506-003	Pintura al agua latex para exterior - interior colores varios	Unidad	BALDE	80	160	AMANECER	PARAGUAY	360.000	57.600.000
52	31211506-005	Pintura sintética satinada colores varios	Unidad	LATA	30	60	AMANECER	PARAGUAY	125.000	7.500.000
53	31211506-005	Pintura sintética para pavimento gris	Unidad	BALDE	10	20	SUVINIL	BRASIL	480.000	9.600.000
55	27112117-002	Pinza pico de loro	Unidad	UNIDAD	4	8	TRAMONTINA	BRASIL	45.000	360.000
56	31151503-001	Piola Plástica 12mm	Metros	ROLLO	50	100	MAZZAFERRO	BRASIL	3.000	300.000
57	31201611-001	Pomo adhesivo p/ pvc x 90cc	Unidad	UNIDAD	40	80	TIGRE	PARAGUAY	7.500	600.000
59	23171515-001	Soldador electrico 50w-100w	Unidad	UNIDAD	2	4	PROFIELD	CHINA	28.000	112.000
61	23101505-001	Taladro percutor electrico manual	Unidad	UNIDAD	2	4	MAKITA	BRASIL	700.000	2.800.000
63	30181513-001	Tapa para inodoro	Unidad	UNIDAD	75	150	ORION	PARAGUAY	55.000	8.250.000
71	40141705-005	Tee galvanizado 3/4x 1/2"	Unidad	UNIDAD	20	40	TUPY	BRASIL	6.500	260.000
72	31211702-001	Tinta lustre color cedro de 0,850 lts	Unidad	LATA	20	40	AMANECER	PARAGUAY	41.000	1.640.000
73	31211702-001	Tinta lustre color cedro de 3,6 lts	Unidad	LATA	15	30	AMANECER	PARAGUAY	140.000	4.200.000
74	56101711-001	Tiradores para cajones de escritorio	Unidad	UNIDAD	100	200	PROFIELD	CHINA	8.000	1.600.000
79	31211703-001	Laca Brillante 3,6 lts	Unidad	LATA	15	30	QUIMAFLEX	PARAGUAY	135.000	4.050.000
82	27111701-002	Destornilladores en cruz aisados	Unidad	UNIDAD	10	20	TRAMONTINA	BRASIL	12.000	240.000
83	27111701-001	Destornilladores planos aislados	Unidad	UNIDAD	10	20	TRAMONTINA	BRASIL	20.000	400.000
84	27112117-002	Pinzas de corte mediano	Unidad	UNIDAD	10	20	TRAMONTINA	BRASIL	20.000	400.000
				TOTAL						242.580.000

FERRETERIA PERGAL

José Raúl Torres Kirmser

LA CONTRATANTE se obliga a la ejecución de la cantidad mínima establecida en el presente contrato. La ejecución de la cantidad máxima se realizará conforme a la necesidad de la provisión de los bienes. En caso de que **LA CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución de la cantidad mínima contratada, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y conforme a las reglas establecidas en el Art. 8 de la Resolución DNCP Nº 844/18.

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia 12 (DOCE) meses contados a partir de la firma del contrato.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será designado por **LA CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales de Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de Contrato debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor máximo del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

José Raúl Torres Kirmser

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 10 mes diciembre y año 2018.

CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

José Raúl Torres Kirmser

PROF. DR. JOSE RAÚL TORRES KIRMSER

PROVEEDOR: FERRETERIA PERGAL de José Pereira Cárdena

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 611.001

JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA